

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término del edicto emplazatorio y efectuadas las publicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, procede el despacho a fijar fecha y hora para la práctica de diligencia de inventario de bienes y avalúos dentro del proceso de sucesión intestada de la causante la señora FABIOLA ARANGO DE DÁVILA, quien en vida se identificaba con la cédula No. 26.611.924. la misma se llevará a cabo el día viernes **veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022) - diez de la mañana (10:00 A.M.)**

Para el efecto deberán los interesados allegar de común acuerdo una relación de todos los bienes relictos, debidamente identificados y valuados; así como una relación de las obligaciones a cargo del causante que consten en títulos o demás deudas de la herencia, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos (numeral 5, artículo 489 del CGP), los que deberán ser valuados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso (numeral 6, artículo 489 del CGP).

El inventario comprenderá títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas etc. Se identificarán los bienes con la mayor precisión posible, haciendo la debida separación entre bienes propios del causante y bienes de la sociedad conyugal. Respecto de los inmuebles debe expresarse: Su ubicación, nombre, linderos, cabida, clase, y estado de las tierras, cultivos y edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias. Artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Auto notificado por estado 041 del 9 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5682fe02761bf3d45bfa00e2efe27f325d7fad80b50180c8ea7946cff937acd4**

Documento generado en 08/03/2022 06:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>